



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Ref.: 3000-42093-2026

VISTO Y CONSIDERANDO: **I)** Que, mediante la Resolución de Presidencia de la Suprema Corte de Justicia n° 987/26, se encomendó a la Secretaría de Tecnología Informática, en coordinación con las Secretarías de Servicios Jurisdiccionales y de Planificación, la adopción de las medidas necesarias para la incorporación de los fueros Penal y de Responsabilidad Penal Juvenil al ámbito del Registro de Violencia Familiar, asegurando la interoperabilidad entre los sistemas de gestión judicial, así como la confiabilidad y la oportuna remisión de la información al mencionado registro.

II) Que la Secretaría de Tecnología Informática ha desarrollado los mecanismos necesarios para posibilitar la incorporación al Registro de Violencia Familiar de información proveniente de los órganos jurisdiccionales de los fueros Penal y de Responsabilidad Penal Juvenil que utilizan el sistema de gestión AUGUSTA.

III) Que, en tal sentido, se han implementado las adecuaciones tecnológicas necesarias para permitir la incorporación, en las causas correspondientes, del objeto denominado **“RVF - Violencia familiar y/o de género en contexto de violencia familiar”**, cuya utilización habilitará la remisión automática al Registro de Violencia Familiar de la información relativa a los trámites detallados en el Anexo integrante de la presente, a partir del 19 de octubre del corriente año.

IV) Que la incorporación del referido objeto en una causa permitirá su identificación como vinculada a situaciones de violencia familiar y/o de género en contexto de violencia familiar y producirá la remisión automática al Registro de Violencia Familiar de la información correspondiente a los trámites consignados en el Anexo integrante de la presente, constituyendo un mecanismo transitorio de identificación y registración hasta tanto se concluya el proceso de

parametrización correspondiente a los fueros Penal y de Responsabilidad Penal Juvenil en el marco de las comisiones de normalización creadas por la Resolución SC 250/21.

V) Que, a fin de asegurar la adecuada identificación de dichas actuaciones y la eficacia del sistema implementado, corresponde disponer que los órganos jurisdiccionales alcanzados incorporen en el sistema de gestión AUGUSTA el objeto mencionado en todas aquellas causas en las que se ventilen cuestiones de esa naturaleza.

VI) Que la operatoria implementada permitirá asimismo la incorporación al Registro de Violencia Familiar de información correspondiente a causas en trámite o concluidas con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente, siempre que en ellas se incorpore el objeto **“RVF - Violencia familiar y/o de género en contexto de violencia familiar”** conforme las pautas aquí establecidas.

VII) Que, sin perjuicio de ello, corresponde aclarar que la eventual incorporación de información correspondiente a causas anteriores a la entrada en vigencia de la presente no modificará el contenido ni los alcances de los certificados emitidos por el Registro de Violencia Familiar con anterioridad al inicio de la operatoria aprobada por esta resolución, los cuales fueron expedidos sobre la base de la información disponible en el Registro al momento de su emisión.

VIII) Que, en consecuencia, corresponde poner en conocimiento de los titulares de los órganos jurisdiccionales alcanzados el inicio de la operatoria precedentemente descripta.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y conforme lo previsto en el artículo 5° del Acuerdo 3971,

RESUELVE:

Artículo 1º: Hacer saber a los titulares de los órganos jurisdiccionales de los fueros Penal y de Responsabilidad Penal Juvenil que utilizan el sistema de gestión AUGUSTA que, a partir del día 19 de octubre de 2026, comenzará la remisión automática al Registro de Violencia Familiar de la información correspondiente a los trámites individualizados en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, respecto de aquellas causas en las que se hubiere incorporado el objeto **“RVF - Violencia familiar y/o de género en contexto de violencia familiar”**.

Artículo 2º: Disponer que los órganos jurisdiccionales alcanzados por la presente deberán incorporar en el sistema de gestión AUGUSTA, a partir de la fecha referida en el artículo precedente, el objeto **“RVF - Violencia familiar y/o de género en contexto de violencia familiar”** en todas aquellas causas en trámite en las que se ventilen cuestiones de esa naturaleza, a los fines de su adecuada identificación y de la remisión automática de la información pertinente al Registro de Violencia Familiar.

Artículo 3º: Establecer que la incorporación al Registro de Violencia Familiar de información correspondiente a causas anteriores a la entrada en vigencia de la presente resolución tendrá efectos exclusivamente respecto de las consultas y certificados que se emitan con posterioridad al 19 de octubre de 2026. Los certificados emitidos con anterioridad a dicha fecha se considerarán confeccionados conforme la información disponible en el Registro al momento de su expedición.

Artículo 4º: Regístrese en la ciudad de La Plata y comuníquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 30/09/2026 12:30:33 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 30/09/2026 12:44:48 - ALVAREZ Matias Jose -

SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



241900291003137927

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el
30/09/2026 12:53:28 hs. bajo el número RP-1325-2026 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.